



DECRETO ALCALDICIO N° 1781

AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 04 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1200 de fecha 30.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", por el periodo comprendido desde el 01 de JULIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.059.344.- impuesto incluido.-, haciendo un total de contrato de \$ [REDACTED] impuesto incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 070 / Año 2025.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 01 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.059.344.- impuesto incluido.-, haciendo un total de contrato de \$ 6.356.064.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Terapeuta Ocupacional".

IMPUTESE a la Cuenta 114.05.15.294 114.05.15.294 denominada Apl.Fondos Centros Diurnos Comunitarios Los Lirios, Fondos Externos, del presupuesto municipal vigente para año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/TUS/PCA/pca.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)

S. Munic ✓



MEMO N° 1200 /

REF.: Solicita Contratación que se indica
Requínoa, 30 de Junio de 2025

DE **SRA TAMARA POBLETE DINAMARCA**
DIRECTOR(S)

A **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE (S)

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Terapeuta Ocupacional para Centro De Día Comunitario para Adultos Mayores las que se establecen en Perfil del Cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ
RUT	██████████
DIRECCION	████████████████████
CARGO O FUNCION	TERAPEUTA OCUPACIONAL
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 HORAS
CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO MENSUAL	176 HORAS
PERIODO DE CONTRATO	01.07.2025 AL 31.12.2025
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 1.059.344
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 6.356.064

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.294 Denominada Apl.Fondos Subv Centros Diurnos Comunitarios Adulto Mayor del Área Programa Centro Diurno Comunitario Los Lirios del presupuesto municipal vigente para año 2025 , considerando continuidad del servicio a los adultos mayores .
4. Considerando que el convenio SENAMA se encuentra con vigencia hasta 31 de mayo de 2027, el cual se adjunta.
5. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
6. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;

TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIDECO(S)





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° 070 / AÑO 2025

Requinoa, 01 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con recursos:

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-294-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS SUBV. CENTROS DIURNOS COMUNITARIOS ADULTO MAYOR (F. EXTERNO)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 31.674.825.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-294-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS SUBV. CENTROS DIURNOS COMUNITARIOS ADULTO MAYOR (F. EXTERNO)
OBLIGACIÓN	\$ 54.983.140.-

MONTO SOLICITADO	\$ 17.479.794.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ -40.788.109.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la contratación de equipo profesional del programa, por el periodo comprendido entre julio y diciembre 2025.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp

Observación: El saldo correspondiente a la cuenta complementaria mencionada en el presente certificado se encuentra asociado a la *Res. Exenta N°876 de fecha 13.08.2024 del Servicio Nacional del Adulto Mayor*, mediante el cual se aprueba convenio de transferencia los fondos requeridos.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 03 de julio de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contratar a Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Terapeuta Ocupacional", Programa Centro Comunitario de día Adulto Mayor Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Entregar acompañamiento técnico permanente al equipo.
- Evaluar, realizar y supervisar la mantención de las capacidades funcionales y de autonomía de los usuarios de acuerdo a las pautas indicadas y otras que el profesional estime conveniente.
- Participar en reuniones técnicas y en la elaboración y ejecución de diagnóstico y planes de atención individual y grupal de los beneficiarios.
- Realizar registro de las intervenciones realizadas e informes técnico según requerimiento.
- Fortalecer y estimular la participación de las personas mayores en las redes sociales, comunitarias y familiares.
- Colaborar en la realización de actividades masivas con los beneficiarios.
- Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores para evaluar condiciones ambientales y proponer adecuaciones según pertinencia.
- Facilitar, apoyar, y acompañar a las familias y/o cuidadores informales de los adultos mayores, en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del plan.
- Realizar procesos de inducción, seguimiento, supervisión y evaluación de alumnos en práctica de Terapia Ocupacional. Gestionar, asesorar y orientar entrega de ayudas técnicas. Otras Actividades o funciones propias de la naturaleza de su cargo, según lo que disponga su jefatura.

SEGUNDO: Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto de \$ 1.059.344.- impuesto incluido.-, haciendo un total de contrato de \$ 6.356.064.- impuesto incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.



- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.294** denominada Adm. Fondos Centros Diurnos Comunitarios Los Lirios, Fondos Externos, del presupuesto municipal vigente para año 2025.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

Además, contará con **03 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que, Don **ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ**, Rut: [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don ALEJANDRO EDUARDO ORTIZ SANCHEZ, Rut: [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

C.I. [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE